

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00214 00

Como quiera que de los documentos allegados se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible al tenor del artículo 422 del Código General del Proceso, en concordancia con lo reglado en el artículo 709 de Código de Comercio, el Juzgado LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **AECSA S.A.**, en calidad de endosataria en propiedad del Banco Davivienda S.A., contra **AUGUSTO CÉSAR MOSCARELLA RIASCOS**, previos los trámites del proceso **Ejecutivo** por las siguientes cantidades:

PAGARÉ No.7274790

- a) Por la suma de **\$165.226.186.00**, por concepto de capital contenido en el titulo valor aportado como base de la ejecución.
- b) Por los intereses de mora causados sobre el capital descrito en el literal a) a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad

Ofíciase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, dando cuenta de la presente acción.

¹ Estado electrónico del 24 de mayo de 2022

Notifíquese este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en el Decreto 806 de 2020, requiérasele para que en el término de cinco (5) días pague a la actora las sumas adeudadas; o, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago podrá proponer excepciones de mérito.

Se reconoce personería a la Dra. **CAROLINA ABELLO OTALORA**, en calidad de Gerente Jurídica de la parte demandante, quien acreditó su calidad de abogada inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **e8b1bf38146c5ad6d31b78b33bf761a3f86d1101a12d33c54fb60a675de13a0f**

Documento generado en 23/05/2022 05:34:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>